

5429. V. M. B. B.

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD=04/06

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
16 FEB 2006	
SEC: 5	HORA: 18 ⁰⁰

Buenos Aires, 15 de febrero de 2006.



Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Declárese zona de desastre y emergencia
económica y social por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, a
la localidad de Libertador General San Martín, Departamento de
Ledesma, al Departamento de Palpalá, al Departamento Dr.
Manuel Belgrano, al Departamento Santa Bárbara y al
Departamento San Pedro, de la provincia de Jujuy. Asimismo en
la provincia de Salta a los Departamentos de General San
Martín, Orán, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo nacional destinará una
partida especial para afrontar la emergencia económica y social
en las zonas mencionadas en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo nacional la
ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes
sociales durante el período temporal de la declaración de
emergencia en el ámbito geográfico de la misma así como la
adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las
relaciones de producción y empleo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

[Handwritten signature]

